

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 09/503541.9/22

Fecha: 20/03/2022 22:25

Destino: Registro de la Consejería de Educación, Universidades,  
Ciencia y P. (General Diaz Porlier)

**ASUNTO: FIRMA DE DOCUMENTO ASOCIADO AL NOMBRAMIENTO DE  
ORIENTADORAS/ES RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE UNIDADES DE  
ACOMPAÑAMIENTO**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO, C/ Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

**EXPONE**

Hemos tenido conocimiento de que, en los días 16 y 17 de marzo del presente, se ha comunicado por correo electrónico desde las direcciones de área territoriales en nombre de la Dirección General de Recursos Humanos a orientadores y orientadoras la orden de firmar un documento que va a asociado a sus nombramientos en el Programa de Unidades de Acompañamiento financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fondos del marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241.

Sin embargo, consideramos que el segundo de los puntos que incluye el citado documento en modo alguno puede ser asumido por los y las citadas orientadoras, dado que desconocen el contenido de las normas a que se hace referencia y, sobre todo, la asunción de las obligaciones y compromisos que recoge excede, claramente y con mucho, de las competencias de los y las orientadores y orientadoras:

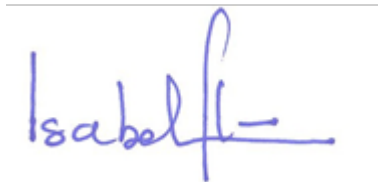
Que asume el compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por la normas estatales de desarrollo o transposición de éstas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente y que no incurre en fraude, corrupción ni conflictos de interés, comunicando, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

De otra parte, el primero de los puntos recoge una expresión que entendemos totalmente desajustada: “financiación a la que accede”, ya que el orientador u orientadora correspondiente no accede a financiación alguna.

Por lo anterior, **SOLICITO:**

- Se anule la orden consistente en la firma por las orientadoras y orientadores del referenciado documento.
- En todo caso, se ordene la firma de otro en su lugar que incluya el primero de los puntos exclusivamente por el cual se es conocedor de que la financiación del programa (no a la que accede) procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

En Madrid, a 20 de marzo de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General  
Federación de Enseñanza de CCOO-Madrid